REGISTRADO Nº 93

Corresp. Expte. N° 2846/2014

BAHIA BLANCA, 2 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Programación y Control Presupuestario de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Departamento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU Nº 572/14 se creó un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo con funciones en la Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Pesos (\$ 15.728), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180), más las

bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios cursados: Ciclo completo de enseñanza media.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 6.30 a 13.30 horas.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC en entorno Windows (procesador de texto, planilla de cálculo).

Condiciones Particulares:

Poseer los siguientes conocimientos específicos:

- Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional con sus decretos reglamentarios.
- Resolución 1397/95 del Ministerio de Educación, relativa al desenvolvimiento administrativo y económico financiero de la UNS.
- Manual de Programación Presupuestaria para Universidades Nacionales aprobado por la Secretaría de Hacienda de la Nación.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional aprobado por la Secretaría de Hacienda de la Nación.
- Manual de Formulación presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2015-2017 y resto de normas administrativas contenidas en el sitio de la Oficina Nacional de Presupuesto de la Nación.
- Ley complementaria permanente de presupuesto.
- Organigrama de la UNS.
- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Normativa estatutaria y reglamentaria interna de la UNS referida a la creación de cargos de planta, reestructuraciones, tutorías, pasantías, asignaciones

- complementarias, contratos y toda aquella referida a la gestión presupuestaria del Inciso 1 (Gastos en Personal).
- Normativa sobre tipificación de asignaturas y modelos de distribución presupuestaria para gastos en personal y gastos de funcionamiento.
- Conocimiento y manejo idóneo de la herramienta Data-Warehouse.

Función: Jefe de Departamento de Programación y Control Presupuestario.

Principales tareas a desarrollar:

- Organización de las tareas del personal a cargo y su debida supervisión, bajo la dirección del Director de Programación y Control Presupuestario.
- Colaborar al Director de Programación y Control Presupuestario en lo relativo a la formulación, aprobación y registración del presupuesto anual, así como en cualquier informe presupuestario que deba emitirse con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a la Dirección.
- Supervisar el control de los devengamientos ministeriales que conforman la ejecución del presupuesto nacional a favor de la Universidad y su debido cobro.
- Supervisar la registración del crédito presupuestario en el sistema informático SIU-Pilagá.
- Ejecutar los controles necesarios y preparar las estadísticas relativas al nivel de ejecución de gastos que registra la Universidad, siendo competente para elaborar proyecciones de saldos necesarias para la gestion presupuestaria llevada adelante por las autoridades.
- Entender en la apertura de las categorías presupuestarias siguiendo los principios del presupuesto por programas, teniendo injerencia para administrar la red de unidades presupuestarias y categorías programáticas.
- Visar todos los informes de factibilidad presupuestaria producidos por el personal de la Dirección con destino a usuarios externos a la misma.
- Entender en la corrida de los distintos modelos de distribución presupuestaria existentes y a implementarse en lo futuro, de acuerdo a la política presupuestaria impartida por las autoridades a cargo de la gestión.
- Supervisar la completitud e integridad de la información presupuestaria obrante en el sistema de registración de base SIU-Pilagá, y en servidores para usuarios externos como cubo data warehouse e intrauns.
- Administrar la planta presupuestaria de cargos docentes, no docentes y autoridades, llevando el debido control en la base de datos preparada para tal fin, emitiendo los debidos informes de factibilidad en caso de altas, bajas o reestructuraciones de cargos.
- Entender en la elaboración de todo informe que contenga información presupuestaria, como por ejemplo la que debe ser enviada a CONEAU con motivo de la acreditación de carreras.

- Llevar el control de créditos y ejecución de las partidas remitidas en concepto de programas especiales, sujetas a rendición particular de cuentas.
- Supervisar la confección de cuadros referidos al crédito presupuestario que se agregan a la Cuenta General de Ejercicio.
- Reemplazar al Director del Área en caso de ausencia temporaria del mismo.

Mayor información: Dirección General de Economía y Finanzas- Av. Colón 80-Teléfono: 459-5000, interno 1065.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 6 al 30 de marzo de 2015.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 31 de marzo al 15 de abril de 2015, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento. Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 24 de abril de 2015.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 4 de mayo de 2015.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Gustavo CIMADAMORE (Legajo Nº 8345), María Roberta SENESI (Legajo Nº 7951) y Laura MARSHAL (Legajo Nº 4890), como miembros titulares y a Cecilia LUCAIOLI (Legajo Nº 9744), Graciela IUS (Legajo Nº 6901) y Gabriela LANDALUCE (Legajo Nº 5287), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Luis MONTERO como titular, y en calidad de suplente la agente Marcela BAYON, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Miguel ADURIZ Secretario General Técnico Dr. Mario R. SABBATINI Rector